



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELA Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGA DE PALOMAS PARA LOS CENTROS E INSTALACIONES DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.

A tenor de lo contemplado en los puntos siguientes, y en relación a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP) se emite la correspondiente memoria justificativa integrante del expediente de contratación, donde se determinan entre otros aspectos la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, todo ello con una correcta estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación y la determinación del procedimiento elegido para la adjudicación del contrato.

1. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado.

Las instalaciones susceptibles de afección de plagas de roedores, insectos, bacterias y otros, y que pueden ver comprometidas sus condiciones de higiene y desinfección, precisan de tratamientos conducentes a evitar tales circunstancias.

Dado que el servicio necesario debe de ser llevado por empresas especializadas al efecto, que a su vez cuentan con personal experto en el control de este tipo de plagas, se considera conveniente contratar el mencionado servicio.





2. Idoneidad del contrato

Se pretende contratar el servicio de SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELA Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGA DE PALOMAS para todas las Instalaciones y Centros del Cabildo Insular de Lanzarote , de acuerdo con las actuaciones contempladas en el pliego técnico redactado al efecto.

La finalidad del servicio a contratar consiste en la elaboración y ejecución de un programa de lucha antivectorial que permita mantener las poblaciones de roedores e insectos por debajo de los niveles críticos, así como verificar que las condiciones de higiene y desinfección sean las adecuadas para el uso y manejo de las instalaciones , así como por otra parte llevar un seguimiento riguroso de la calidad de agua en los diferentes Centros e Instalaciones (parámetros sobre Legionela, corrosión, sodio y potabilización) y dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, así como al Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad de agua de consumo humano.

Dado el objeto del contrato y de acuerdo con lo regulado en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, para la prestación del servicio objeto de contrato se prevé su realización de **manera independiente para cada una de las instalaciones en las que se solicita la necesidad**, por lo que se procede a la siguiente división en Lotes:

LOTE I; CONTROL DE PLAGAS

Necesidades del servicio a contratar (Desinfección, Desinsectación y Desratización) :

EDIFICIO CENTRAL , CASA DEL MEDICO , ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO , TEATRO EL SALINERO , CIEM (Centro Insular de Enseñanzas musicales) , CIC ALMACEN ,





BIBLIOTECA INSULAR , NAVE MANTENIMIENTO , PARQUE MOVIL , VIVIENDA-ALMACEN (PTO KILOMETRICO 8,2 , LZ2) ALMACEN – DEPOSITO (KM1 , LZ1) , CASA-SOLAR (C/NORTE 17), MATADERO INSULAR , GRANJA EXPERIMENTAL , CBAL EDUCACION VIAL , CASA AMARILLA , CIUDAD DEPORTIVA , BLAS CABRERA , CENTRO INSULAR DE AJEDREZ , CENTRO INSULAR DE DEPORTES NAUTICOS , AULA DE LA NATURALEZA , RADIO INSULAR , CASA DE LOS ARROYOS , ESTACION GUAGUAS ARRECIFE , PARADA PREFERENTE PUERTO DEL CARMEN e INTERCAMBIADOR GUAGUAS.

LOTE II; CONTROL DE PLAGAS Y LEGIONELA

Necesidades del Servicio a contratar; (Desinfección, Desinsectación y Desratización y Prevención y Control de Legionela)

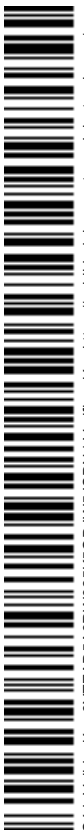
BIENESTAR SOCIAL ;OFICINA CENTRAL , UAD UNIDAD DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS, URAD UNIDAD RESIDENCIAL DE ATENCION A LAS DROGODENPENDENCIAS , URPS UNIDAD DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DR. JULIO SANTIAGO DEL OBESO , RAM RECURSO ALOJATIVO DE LA MUJER , OFICINA LA PACIENCIA y USAD UNIDAD SEMIRESIDENCIAL DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

LOTE III; CONTROL DE PLAGA DE PALOMAS

Necesidades del Servicio a contratar ; (Control Plaga de Palomas).

EDIFICIO CENTRAL , TEATRO EL SALINERO , CIEM (Centro Insular de Enseñanzas Musicales), BIBLIOTECA INSULAR , GRANJA EXPERIMENTAL , CASA AMARILLA , INTERCAMBIADOR DE GUAGUAS y ESTACION DE GUAGUAS.

Para la referida contratación se limita el número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta a un máximo de DOS (2) lotes , se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador , adjudicándose a un mismo licitador un máximo de DOS (2) lotes





3.- PROCEDIMIENTO

La mencionada prestación de servicios se realizará mediante procedimiento abierto , ARTICULO 156 , Ley 9/2017 de 8 de Noviembre.

4.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen como condiciones especiales de ejecución de carácter laboral conforme al art. 202 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, que el contratista mantenga la plantilla adscrita a la prestación contractual durante toda la ejecución del contrato. Justificando lo expuesto durante la ejecución del contrato, con la aportación de la documentación acreditativa a requerimiento del Organismo Autónomo.

Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de la Comunidad Autónoma de Canarias.(ROESBCA) .3747 ORDEN de 27 de junio de 2012, por la que se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas en la Comunidad Autónoma de Canarias, se establecen las normas para la inscripción y funcionamiento del mismo y se regula el Libro Oficial de Movimiento de Biocidas , quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta orden los servicios biocidas de carácter corporativo que actúen exclusivamente en prevención y control de legionelosis.

5.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

La solvencia técnica o profesional de las empresas deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por la concurrencia de los medios siguientes:





Esta normativa regula las actividades e impone una serie de requisitos a todas las empresas que se dedican al control de plagas y que realizan tratamientos con productos biocidas. RD 1052/02 sobre registro, autorización y comercialización de biocidas y el RD. 3269/03 sobre inscripción y funcionamiento del registro oficial de establecimientos y servicios biocidas y Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables en base a la mejor relación calidad-precio , la más racional y económica utilización de los recursos para conseguir los resultados deseados , así como criterios medioambientales y mejoras en el servicio objeto del contrato

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ;

CRITERIO 1 ;

Se valorara con un máximo de 60 puntos a la mejor oferta económica, de acuerdo con la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Pm \times Bi}{Bm}$

Bm





Donde: P_i = Puntuación de la oferta que se valora.

P_m = Puntuación máxima.

B_i = Baja ofertada en la oferta que se valora (diferencia en euros entre el presupuesto base de licitación, excluido el IGIC, y el importe ofertado).

B_m = Baja máxima ofertada (diferencia en euros entre el presupuesto base de licitación, excluido el IGIC, y la mejor oferta)

CRITERIO 2 :

Se valorará con un máximo de 30 puntos.

Bajas emisiones de gases a la atmósfera : Se otorgará la siguiente puntuación al licitador que efectúe el servicio objeto del contrato vehículos eléctricos o con certificado de bajas emisiones, en atención Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y a la Orden de 17 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Canarias;

- Que el 100 % de su flota de vehículos destinados al objeto del contrato sean vehículos eléctricos o con certificado de bajas emisiones
30 PUNTOS
- Que entre el 50 % y 90 % de su flota de vehículos destinados al objeto del contrato sean vehículos eléctricos o con certificado de bajas emisiones
15 PUNTOS
- Que menos de 50 % de su flota de vehículos destinados al objeto del contrato sean vehículos eléctricos o con certificado de bajas emisiones.
10 PUNTOS

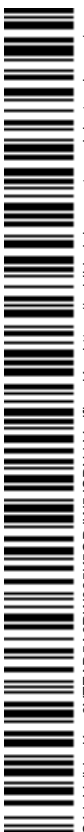
Los licitadores deberá aportar la documentación que acredite que los vehículos destinados al objeto del contrato cuentan con la certificación de bajas emisiones de gases a la atmósfera y/o la certificación de vehículo eléctrico.

CRITERIO 3 :

Se valorará con un máximo de 10 puntos.

Capacidad de respuesta ante una urgencia en el servicio objeto del contrato :

- Respuesta del técnico en 1 hora..... 10 puntos.
- Respuesta del técnico en 2 horas..... 8 puntos.
- Respuesta del técnico en 3 horas..... 6 puntos.
- Respuesta del técnico en 4 horas..... 4 puntos.



- Respuesta del técnico en 5 horas..... 2 puntos.

No se admitirá aquella oferta cuyo precio supere el presupuesto base de licitación, no otorgándose, asimismo, puntuación alguna a la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación.

7.-Valor estimado del Contrato.-

El valor estimado del contrato , sin I.G.I.C , asciende a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS , (189.720 €)

8.- DURACIÓN

La duración del contrato **“SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELA Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGA DE PALOMAS PARA LOS CENTROS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.”** será de un año , pudiendo ser prorrogado anualmente por DOS (2) años más.

9.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dada la diversidad y la especialización de los servicios a prestar y que se pretenden licitar, se precisa de una empresa especializada en la prestación de los servicios requeridos, el cabildo no cuenta con personal cualificado para la prestación del servicio.

10.- DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato permite su división en lotes, por ello se divide el contrato en 3 lotes.

LOTE I : CONTROL DE PLAGAS

LOTEII : CONTROL DE PLAGAS Y LEGIONELA

LOTE III : CONTROL DE PLAGA DE PALOMAS

Se busca con la división en 3 lotes, fomentar que las PYMES participen, convirtiendo así los lotes en contratos más pequeños. Además, con esta





división se puede obtener unos mejores resultados y una mayor eficiencia, por cuanto se posibilita que determinadas empresas o personas especialistas en el ámbito del servicio a contratar puedan concurrir a contratos que, por su importe, criterios de solvencia económica y financiera, capacidad, etc, les resultaba imposible.

Para la referida contratación se limita el número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta a un máximo de DOS (2) lotes , se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador , adjudicándose a un mismo licitador un máximo de DOS (2) lotes.

11.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El servicio a prestar se extenderá a las anualidades de 2020 y 2021

Este servicio se ha venido prestando en ejercicios anteriores y se viene a financiar con fondos propios y no supone un incremento en el presupuesto del Área.

Importe Ejercicio 2020 DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO. (15.810 € + 7 % IGIC 1.106,70 €) 16.916,70 € para contratación de dicho servicio.

Importe ejercicio 2021 :

47.430 € más 3.320,10 € en concepto de 7% de IGIC será de 50.750,10 €

El valor estimado del contrato , sin IGIC será de 189.720 €.

12.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base máximo de licitación del mencionado contrato queda fijado en SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS, (63.240 €) MÁS EL I.G.I.C.(7%) CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO (4.426,80 €)

Documento Firmado Electrónicamente

